

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 marzo 1931.)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 79.

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 5.º, párrafo 3.º, del vigente Reglamento provisional del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber; teniendo en cuenta que las necesidades del Servicio en las Posesiones españolas del África occidental exigen que puedan ser destinados a dichos territorios los funcionarios del expresado Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, y que en el vigente Presupuesto figuran sin proveer dos plazas de Intérpretes auxiliares (uno para Villa Cisneros y otro para Agüera), con el sueldo anual de cuatro mil pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en las mismas circunstancias y condiciones previstas en el referido artículo 5.º, párrafo 3.º, del Reglamento provisional del Servicio de In-

terpretación de Árabe y Bereber, se amplíen a las Posesiones españolas del África occidental los destinos para los Intérpretes auxiliares del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1931. Aznar.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.
 ("Gaceta" 14 marzo 1931.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 104.

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en la relación adjunta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
 1.º A partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concurrentes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o los Presidentes de Diputación o de Ayuntamiento cuya Secretaría aparezca en la relación precitada, bastando, en el primer caso, una instancia para solicitar todas o parte

de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia, el aspirante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos que procedan, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar, de modo fehaciente, que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 7 de noviembre de 1925.

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil; debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concurrir a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes en que reciba la precitada relación, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista, por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I. si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobernador civil del nombramiento efectuado en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento de los Ayuntamientos o Diputaciones, a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la "Gaceta".

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concurrente fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor o a contar dicho plazo desde el día en

que aparezcan los nombramientos en la "Gaceta de Madrid"; comunicando la opinión a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente a V. I. dicha opción.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, "ipso facto" queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Soberana disposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, igualmente de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del tantas veces citado Reglamento orgánico, en sus párrafos 3.º y 4.º

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1931. — Hoyos.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

- Provincia de Gerona: Salt, 5.000 pesetas.
 - Idem de Guipúzcoa: Eibar, 6.811,48. Condición indispensable saber Vasconce.
 - Idem de Huelva: Almonaster la Real, 6.000.
 - Idem de Lérida: Secretaría de la Diputación, 11.000.
 - Idem de Lugo: Piedrafita, 5.000.
 - Idem de Málaga: Periana, 5.000.
 - Idem de Orense: Paderne de Allariz, 5.000.
 - Idem de Santa Cruz de Tenerife: Granadilla de Abona, 6.000 y 350 sin descuento.
 - Idem de Toledo: Secretaría de la Diputación, 11.000.
 - Idem de Vizcaya: Ondárroa, 6.000.
- ("Gaceta" 15 marzo 1931.)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 879.

Comisión Provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 3, 10, 17, 24 y 31 de enero último, que se publican a los efectos del número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 3.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Activar los trabajos de instalación de una cen-

trallilla de teléfonos en el Hospital provincial.

No realizar obra alguna por los talleres del Hospicio, por pequeña que sea, sin previo acuerdo de la Comisión permanente.

Arreglar a la mayor brevedad el cobertizo del lavadero del Hospicio, y terminar las obras del cuarto o salón de los Hermanos de la Instrucción Cristiana.

Proceder a la realización de las obras de cubrimiento del salón de espectáculos del Hospicio, haciendo dichas obras por administración.

Remitir gratuitamente al Colegio Oficial del Secretariado Local el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pasar a estudio de la Ponencia correspondiente, propuesta del Sr. Climente de que se vea el medio de conceder alguna subvención a dicho Colegio, y puesto que para este año no puede figurar en presupuesto, por estar éste aprobado, que se dé alguna cantidad del capítulo de Imprevistos.

Hacer constar en acta y comunicarlo a los interesados el profundo reconocimiento de la Corporación hacia D. Angel Lorenzo y esposa, por su propósito de constituir una fundación para el sostenimiento a perpetuidad de una cama en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Idem íd. íd. la gratitud de la Corporación hacia D. Tomás Catalán, Colegio de Arbitros de Fútbol y D. Isidoro Martínez, por los donativos hechos con destino a los acogidos en el Hospicio provincial.

Celebrar nuevo concurso público para la adjudicación de los despojos de comidas procedentes del Hospital y Hospicio de esta ciudad.

Aprobar nóminas, importantes 22'50 y 10'50 pesetas, por estancias de dementes y menores naturales de esta provincia en Establecimientos benéficos de Barcelona y Madrid, respectivamente.

Prorrogar por un año la licencia que viene disfrutando la niña Pilar Revilla Turón en compañía de los cónyuges José Millán y Encarnación Villafranca, vecinos de Vivel del Río.

Autorizar a Juan Cruz Tuesta Rama, de Zaragoza, para extraer del acampo del Hospital sesenta metros cúbicos de piedra, previo pago de 0'25 pesetas por cada metro cúbico.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio de esta ciudad, de los acogidos José Romeo Muñoz, Martín Noguerras Odesa, Pedro Coduras Navarro, Juana Soler Valenzuela, Julia Sancho Caro, María Calabia Delatas y Pilar Espilarces Abad.

Autorizar varias salidas definitivas de los Establecimientos de Beneficencia y conceder socorros de lactancia.

Conceder gratificación de 1.000 pesetas al señor Profesor Veterinario del Instituto provincial de Higiene, por los trabajos extraordinarios propios del citado centro en el año actual de 1931.

Volver a informe de la Ponencia de Fomento instancia del señor Alcalde de Alborge, solicitando un anticipo reintegrable, de 14.000 pe-

setas en efectivo, para continuar las obras del camino vecinal, núm. 411, de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz, por la barca de Alborge.

Acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Alconchel de Ariza y Torrehermosa, peticionarios, adjudicándoles las obras de construcción del camino vecinal, núm. 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta (Soria).

Aprobar acta de recepción de las obras de construcción del camino vecinal, núm. 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

Idem dos cuentas, importantes en total 5.000 pesetas, por gastos ocasionados en la conservación de las carreteras provinciales de Tauste a Luceni y de Ejea a Rivas.

Conceder licencia ilimitada, con el carácter de excedencia y en la categoría de Oficial 2.º de la Corporación, a D. Adelino Andolz Aguilar.

Fijar la plantilla del personal administrativo al servicio de la Corporación.

Aumentar en 1.000 y 1.500 pesetas la asignación del Oficial y auxiliar, respectivamente, de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Abonar, en concepto de gratificación y por el servicio de las cajas especiales del Hospital y Hospicio, mientras preste este servicio, la cantidad anual de 1.000 pesetas al Oficial pagador de la Caja provincial.

Idem a D. Germán Ruiz y D. Angel Forcano, las cantidades de 248 y 155 pesetas, respectivamente, por su servicio, durante el pasado mes de diciembre, como chófer de la Presidencia y encargado de la calefacción del Palacio provincial.

Aprobar varias cuentas, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Proceder con la mayor urgencia a la reparación de los desperfectos causados en la carretera provincial de Tauste a Luceni por el último desbordamiento del río Ebro.

Aprobar cuenta, importante 3.014'85 pesetas, por gastos ocasionados en los agotamientos llevados a cabo por administración con motivo de la construcción del puente económico número 608, sobre el río Arba, en Tauste.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Tomar en consideración, y pasarla a estudio de la Ponencia de Cultura, propuesta del señor Iñigo, de que la Diputación contribuya en la forma que proceda en el asunto de dotar a la Escuela de Veterinaria de edificio adecuado a sus enseñanzas.

Idem íd. propuesta del Sr. Climente relativa a solicitar del Estado convierta en Conservatorio la Escuela municipal de Música.

Cursar telegramas a los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, recabando la pronta aprobación del expediente de construcción del ferrocarril La Roda-Tarazona.

Designar al Sr. Sinués y, en su defecto, al señor Iñigo para que, además del señor Presidente, forme parte de la Mesa autorizante a las subastas.

Quedar enterada de R. O. del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza a las Corporaciones provinciales para construir los caminos vecinales, comenzando ellas su parte antes que los Ayuntamientos peticionarios la suya, siempre que los referidos Ayuntamientos pongan los terrenos a libre disposición de las Diputaciones.

Idem íd. de R. D. por el que se faculta al Ministro de Fomento para que autorice a las Diputaciones que lo soliciten, y a su juicio justifiquen debidamente su petición; para que den comienzo a la construcción de los caminos vecinales a los que la petición se contraiga, aun cuando no estén incluidos en el plan procedente ni comenzada la construcción de los que en éste figuren.

Idem íd. de comunicado de la Casa de Aragón, de Madrid, agradeciendo acuerdo de esta Diputación de consignar en el presupuesto vigente una subvención de 1.000 pesetas para dicho Centro.

Idem íd. de carta de D. Felipe Borderas acusando recibo de los aparatos fabricados en los talleres del Hospicio y con los que la Excelentísima Diputación le ha obsequiado al terminar sus estudios de la carrera de Medicina, y testimoniando su agradecimiento a la Corporación.

Quedar enterada de carta de la señora viuda del Excmo. Sr. General Las Heras, agradeciendo el acuerdo de esta Corporación de hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento de dicho señor; y de otra del Excmo. señor Capitán General de la 5.ª Región en idéntico sentido.

Idem íd. de acuerdos de las Diputaciones de Palencia y Barcelona, de contribuir con 200 y 1.000 pesetas respectivamente, para las obras de consolidación del Templo de Nuestra Señora del Pilar.

Autorizar varios ingresos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem cuenta de 275 pesetas de D. Pedro Troc, por mobiliario para el Instituto provincial de Higiene.

Poner en vigor el presupuesto provincial aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1931.

Reinstar la emisión y entrega de los valores correspondientes a los bienes desamortizados del Hospicio y Hospital de esta ciudad.

Elevar consulta a la Superioridad sobre varios extremos relacionados con apremios.

Conceder pensión temporal, por plazo de cinco años, a Isabel Buenafé Román, como viuda del enfermero que fué del Hospital, Justo Pinilla Lacuerda.

Quedar enterada de que, conforme acuerdo de fecha 3 del corriente, y para las plazas va-

cantes de Oficiales terceros, han sido llamados y ocupan el cargo los aspirantes D. Julián Oliván, D. Mariano Coscollueda y D. Francisco Lara.

Admitir los aspirantes a la plaza de Practicante del Hospicio de Calatayud, y que pase el expediente al Tribunal para señalar día para el reconocimiento facultativo y práctica de los ejercicios.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el esfuerzo realizado por la Asociación de antiguos alumnos del Hospicio, publicando un Boletín que será un lazo más de unión entre dichos ex-alumnos.

Autorizar a la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia para suministrar comida de la sobrante de aquéllos a los ex-asilados que lo solicitaren, para aminorar así los efectos de la crisis del trabajo.

Dar orden de que se activen las obras de ampliación, ya acordadas, de la habitación de las Hermanas, y que el Capellán pase a ocupar la habitación que hay vacante en el Hospicio.

Idem íd. de construcción de un retrete anejo a la Sala del Pilar, del Hospital provincial.

Pasar a estudio de la Ponencia correspondiente las condiciones de arrendamiento del acampo del Hospital, y terrenos que la Diputación adquirió en término de Miralbuena, a los efectos de ver si existe causa de nulidad en el primero y conviene o no la concesión de nueva prórroga en el segundo.

Activar la emisión de informe en escrito del Ayuntamiento de Longás, reclamando sobre cobro abusivo de honorarios de un agente que se envió a dicho pueblo para el cobro del Contingente, por el entonces agente ejecutivo de la Diputación.

Pasar a estudio de la ponencia correspondiente, si el pueblo de Arándiga está incluido en las condiciones de exención del pago de derechos para la redacción de proyecto de obras sanitarias, como damnificado por las tormentas del último verano.

Quedar enterada de oficio del señor Decano de la Facultad de Derecho, comunicando haber sido designado el Catedrático de dicha Facultad D. Luis del Valle Pascual para formar parte del Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a Jefe de Negociado de 2.ª clase de esta Excmo. Diputación, y nombrar al señor Diputado D. Enrique J. Climente Pérez para presidir dicho Tribunal.

Designar a D. José Sinués y Urbiola para intervenir, como Diputado-Delegado, en la recepción del puente económico sobre Arba, en Tauste.

Quedar enterada de oficio del señor Depositario de fondos provinciales, comunicando haber adquirido papel de multas provinciales, por un valor de 18.690 pesetas.

Idem íd. de comunicación de la Comisión pro-

provincial de Castellón, dando cuenta de acuerdo concediendo 150 pesetas con destino a la suscripción abierta para las obras de consolidación del Templo de Nuestra Señora del Pilar.

Designar los enfermos que ha de ocupar las plazas vacantes en el Sanatorio de Boltaña.

Proceder a la venta, mediante concurso público, de la olmera existente en la Torre de Gállego.

Librar al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia la cantidad de 38.444'80 pesetas, justificando dicho señor el ingreso de dicha cantidad en las libretas de ahorro de los asilados.

Celebrar nueva subasta pública, el día 24 de febrero próximo, a las doce, para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el corriente año económico.

Conceder a D. Alfonso Gómez Urtasun, con carácter de perpetuidad, la sepultura que encierra los restos de D. Juan Antonio Sanz Gállego, en el Cementerio del Hospital.

Poner a la disposición de la Diputación de Huesca cuatro plazas de acogidos en el Hospicio de Zaragoza, para niños sordomudos naturales de quella provincia.

Expulsar varios acogidos en el Hospicio provincial, por faltas graves cometidas por los mismos.

Aprobar varias nóminas de estancias causadas en Establecimientos benéficos de Barcelona, Huesca y Pamplona por menores y dementes naturales de la provincia de Zaragoza.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros de lactancia.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Annunciar concurso para la concesión de subvenciones a obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar varias cuentas por gastos habidos en el Instituto provincial de Higiene.

Conceder un anticipo reintegrable, de 14.000 pesetas, al Ayuntamiento de Alberge, a fin de proceder a la terminación del camino vecinal, núm. 411, de la carretera de La Zaida a Escartrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alberge.

Conceder a D. Miguel Mantecón Navasal, prórroga de tres meses para la total terminación del estudio y redacción de proyectos de caminos vecinales que tiene a su cargo.

Autorizar a D. Babil González Almáu, vecino de Boquiñeni, para construir tajea de paso a finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Aprobar dictamen de la ponencia de Cultura, proponiendo se otorgue la pensión de Escultura al aspirante D. Juan Cruz Melero, con la subvención anual de 2.500 pesetas, y dar un voto de gracias al Tribunal, especialmente al Diputado-Presidente del mismo, D. José Sinués y Urbiola.

Dejar sobre la mesa, por dos sesiones, dictamen de la ponencia de Hacienda proponiendo la devolución a D. Pedro Contreras de la fianza que tenía depositada como Gestor de la Diputación.

Canjear a D.^a Asunción Pérez Serrano por una cédula de la tarifa 2.^a, clase 8.^a, la que en período voluntario obtuvo, de clase 5.^a de igual tarifa, con devolución de la diferencia.

Aprobar cuenta de 21'80 pesetas, de la señora viuda de Mariano Ripol, por material de escritorio con destino al servicio de cédulas personales.

Designar la persona que represente a la Diputación en Madrid, para la gestión de los diversos asuntos que la Corporación interesan.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a estudio de la ponencia de Fomento, propuesta del Sr. Albareda, referente a que la devolución del anticipo concedido al Ayuntamiento de Alberge para la construcción de camino vecinal, comience en el año siguiente al de la terminación de las obras para que fué concedido.

Quedar enterada de comunicado del señor Presidente del Colegio Oficial del Secretariado Local, trasladando acuerdo de conceder un voto de gracias a esta Corporación por la cesión del Salón de Quintas para la conferencia cultural que los Cuerpos de Secretarios e interventores de la Administración local celebraron el día 2 de los corrientes.

Autorizar a D. Emilio Lajusticia, para ser sustituido en el servicio de guardia del Hospital por el Médico D. José M.^a Ondiviela.

Intentar nueva licitación para la venta en pública subasta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, con iguales formalidades, precio y condiciones que rigieron en la anterior, y señalar el día 28 de febrero próximo, a las once, para la celebración de dicha subasta.

Declarar no ha lugar a adjudicar a D. Ildelfonso Ruiz Pérez el suministro de carne de carnero y tocino salado con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud por el corriente año de 1931.

Dejar sin efecto el ingreso en el Hospicio, de la niña Adoración Ledesma Lamarca.

Adjudicar una plaza de la clase de semipendiente en el Sanatorio de Boltaña a Faustino Pueyo, para su mujer Felisa Domeque Ascaso.

Idem a D. José Guallar Obón, los despojos de comidas, procedentes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, durante el corriente año de 1931, por la cantidad de 2'11 pesetas pozal.

Aprobar dos nóminas de estancias causadas en Establecimientos benéficos de Barcelona por dementes naturales de esta provincia.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros de lactancia y antirrábicos.

Fijar los precios medios de abono de artícu-

los de consumo para los suministros hechos al Ejército y la Guardia civil, durante el actual mes.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem cuenta de 10.000 pesetas, por gastos ocasionados, durante el 4.º trimestre de 1930, en la reparación y conservación de caminos vecinales que se están llevando a cabo por administración.

Idem íd. de 413'91 pesetas, por gastos de movimiento y dietas del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales en salidas de la capital para asuntos del servicio.

Idem nóminas, importantes en total 450 pesetas, por las gratificaciones correspondientes al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

Librar a D. Manuel Fernández Durán, como Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 25.000 pesetas, con destino a las obras de construcción y reparación del camino vecinal, núm. 317, de Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama, que se están llevando a cabo por administración.

Aprobar relación valorada y certificación de obra ejecutada durante el mes de diciembre último en las obras de reparación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortés, importante 8.546'09 pesetas.

Idem íd. íd., durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal número 606, de El Busto a la carretera de Borja a Tarazona, importante 9.946'82 pesetas.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en diciembre último.

Sesión del día 31.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la ponencia de Fomento, ruego del Sr. Gaspar, de que los técnicos provinciales se trasladen al pueblo de Illueca para hacer un estudio de abastecimiento de aguas.

Disponer que los técnicos provinciales giren visita de inspección a la Plaza de Toros para determinar las reparaciones que sea preciso ejecutar en dicha finca.

Tomar en consideración ruego del Sr. Gaspar, de que se interese del señor Gobernador civil gestione el levantamiento del estado de guerra en la provincia de Zaragoza.

Trasladar a la ponencia de Fomento, ruego del señor Gaspar, en apoyo de petición de subvención de la Federación Vitícola Aragonesa para la proyectada Exposición de productos vitícolas.

Enviar un ejemplar de los autores aragoneses a la Biblioteca de la Casa de Aragón, en Madrid.

Ordenar la pronta reparación del camino de Remolinos a la estación de Pedrola.

Quedar enterada de oficio de D. Darío Pérez, aceptando el ofrecimiento que le hizo la Corporación del cargo de representante de la misma en Madrid.

Apoyar gestiones de la Diputación de Valladolid en evitación de la supresión del rápido Valladolid-Barcelona.

Quedar enterada de acuerdo de la Diputación de Huesca, de destinar 2.000 pesetas para las obras de consolidación del Templo de Nuestra Señora del Pilar.

Señalar los días 7, 14, 21 y 28, a las diez y siete horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el próximo mes de febrero.

Autorizar el prohijamiento de una expósito o huérfana por los cónyuges Felipe Fernández Moretón y Corpus Ruiz, vecinos de Lodosa.

Designar los enfermos que han de ocupar plazas vacantes en el Sanatorio de Boltaña.

Conceder ingresos y salidas en los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Joraba, solicitando subvención para obras sanitarias, advirtiéndole puede concurrir al concurso que a tal fin ha sido abierto por la Corporación.

Modificar el acuerdo de concesión de anticipo al Ayuntamiento de Alborge, en el sentido de que su devolución comience al año siguiente al de la terminación de las obras para las que se concede.

Volver a informe de la Ponencia de Cultura, instancia del Club Deportivo «Ayud», de Calatayud, solicitando subvención para una carrera ciclista.

Idem a íd. de la íd. íd., instancia del señor Cura Párroco de Osera, solicitando íd. para las obras de reparación de la Iglesia parroquial.

Admitir los aspirantes a la beca para estudios en la Facultad de Medicina.

Aprobar cuenta, importante 4.157'10 pesetas, por gastos ocurridos en el sostenimiento de la Biblioteca Popular «Gracián», de Calatayud, durante el 4.º trimestre de 1930.

Volver a estudio de la ponencia de Hacienda, instancia de D. Pedro Contreras Marquina, solicitando la devolución de la fianza que tenía depositada como Gestor de la Diputación.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de enero actual.

Conceder jubilación reglamentaria al Oficial 1.º de la Corporación, D. Feliciano Aznárez.

Idem a D.ª Emilia Martín, viuda del ordenanza de la Corporación Fernando Astarriaga, la cantidad de 653'75 pesetas en concepto de pagas de toca, y la de 155 pesetas para ayuda de lutos.

Idem a D.ª Juana Díaz Marco, viuda del que fué Gestor de la Diputación D. Antonio Velázquez, la cantidad de 275 pesetas en concepto de ayuda de lutos.

Designar a D. Francisco García para el cargo de cobrador de la Caja provincial.

Designar al señor Diputado provincial D. Manuel Albareda para presidir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a una plaza de Músico de la Banda del Hospicio, y como Vocales, solicitar de la Escuela de Música la designación de uno, como representante del Profesorado oficial y como funcionario, el Director de la Banda del Hospicio.

Nombrar oficiales terceros de la Corporación a D. Julián Oliván Torrabadella, D. Mariano Coscolluela López y D. Francisco Lara Sánchez, que figuran con los tres primeros números en el Cuerpo de aspirantes.

Volver a informe de la ponencia de Personal y plantillas, instancia formulada por los ex-Inspectores del Hospicio solicitando se les conceda algún aumento en su haber o gratificación.

Designar a D. Gabriel Bascones Gasca, Oficial 1.º de la Corporación, para desempeñar, con carácter interino y hasta la provisión definitiva, el cargo vacante de Jefe de Negociado de 2.ª.

Nombrar Practicante del Hospicio-Inclusa de Calatayud a D. José M.ª Hernández Yagüe, como resultado de las oposiciones celebradas al efecto.

Nombrar con carácter interino, y hasta su provisión definitiva, a D. Angel Pueyo Martín, ordenanza de la Corporación en la vacante producida por el fallecimiento de Fernando Astarriza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1931.—El Presidente, Francisco Blesa.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Se sacan a pública oposición dos plazas de Capellán tercero del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general, dotadas con el sueldo anual de pesetas 2.500 cada una, con destino en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés, y en los Asilos de San Juan y Santa María, del Real Sitio de El Pardo, abonados los haberes de esta última con cargo a los fondos del Establecimiento, hasta tanto se asigne la cifra correspondiente en los Presupuestos generales del Estado.

La oposición consistirá en practicar los ejercicios propios de los concursos a curatos.

Para poder actuar como opositor se requiere: Ser español y carecer de defecto físico que le impida el ejercicio del ministerio, debiendo acreditarse con el extremo con la correspondiente certificación médica; certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso, acreditativa de no pasar de cuarenta años el día de la publicación de esta convocatoria; certificación de estudios, permiso del respectivo Presidente para tomar parte en las oposiciones y relación de méritos y servicios.

Cada opositor abonará en metálico 30 pesetas, por

derechos de oposición, al presentar en la Dirección su instancia documentada, expidiéndosele el oportuno recibo, y sólo en el caso de no ser admitido a los ejercicios se le devolverá dicha cantidad, previa entrega del expresado resguardo.

Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se formularán al Ilmo. Sr. Director general de Administración y serán presentadas en el Ministerio de la Gobernación, Sección de Beneficencia general, dentro del plazo de cuarenta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid".

El nombramiento del Tribunal será de Real orden y se publicará en la "Gaceta" dentro de los treinta días siguientes al anuncio de la convocatoria.

Dicho Tribunal estará compuesto de un Presidente, designado por el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y de dos Capellanes del Cuerpo, nombrados por la Dirección general de Administración, haciendo las veces de Secretario el de menos categoría, o si ambos tuviesen la misma, el que figure en el escalafón con número más bajo. Se nombrará además un Vocal suplente.

Transcurridos los cuarenta días de plazo para la presentación de solicitudes, la Dirección general de Administración remitirá al Tribunal todas las instancias y documentos de los opositores.

Cumplido este trámite, el Tribunal acordará el día y hora en que hayan de empezar los ejercicios de oposición, siendo anunciado este acuerdo con seis días de anticipación, cuando menos.

El anuncio del primer ejercicio será publicado en la "Gaceta"; el de los siguientes, se fijará en el lugar donde se verifiquen las oposiciones.

Los opositores que no se presentaren a efectuar el primer ejercicio en la fecha señalada, quedarán eliminados de la oposición.

Una vez terminados los ejercicios, formulará el Tribunal, en un plazo de cuarenta y ocho horas, la propuesta unipersonal correspondiente a favor de los opositores que ocupen los primeros lugares, con arreglo al número de vacantes anunciadas.

En el caso de empate, se valorará el expediente y méritos alegados por el opositor.

El Presidente del Tribunal elevará a la Dirección general de Administración las propuestas unipersonales en el acta respectiva, firmada por todos los jueces, acompañada del expediente de las oposiciones con las actas de todos los ejercicios.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

("Gaceta" 12 marzo 1931.)

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Para aclarar y resolver algunas de las consultas hechas a esta Dirección sobre determinados extremos relacionados con la aplicación del Reglamento orgánico de Subdelegados de Sanidad aprobado por Real orden de 5 de febrero último, se hace saber:

1.º Que la aplicación del artículo 15 de dicho Reglamento no puede tener efectos retroactivos, es decir, que en tanto no se hallen vacantes las plazas de Secretario de la Junta municipal de Sanidad y de Jefe de la Oficina de este ramo, en las poblaciones marítimas, deben continuar al frente de ellas los Subdelegados de Medicina que actualmente las desempeñan.

2.º Que las plazas de Subdelegados de Sanidad, actualmente servidas por interinos, se anuncien al turno que proceda para su provisión en propiedad conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º del mencionado Reglamento y sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 3.º del mismo, respecto a la confirmación en sus cargos, no en la plaza, de los Subdelegados interinos.

3.º Que la prueba de aptitud a que han de someterse dichos Subdelegados de Sanidad interinos para la confirmación en sus respectivos cargos se determine en cada caso por la Junta provincial de Sanidad correspondiente, debiendo consistir en la práctica de dos ejercicios escritos, referente uno de ellos a un problema de higiene local en relación con la Subdelegación de que se trate y, el otro, en la redacción de un informe sobre un servicio que igualmente se relacione con la respectiva rama y sea de ella obligatorio.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

(“Gaceta” 12 marzo 1931.)

Núm. 1.303.

TRIBUNAL SUPREMO

D. Félix Alvarez Valdés, Secretario de Sala del Tribunal Supremo;

Certifico: Que por el Tribunal de Actas Protestadas y en reclamación que luego se dirá, se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vistos los recursos pendientes ante el Gobernador civil de Zaragoza, y que dicha Autoridad remite a este Tribunal en virtud de las disposiciones vigentes, y de los que aparece que D. Pedro Juan Sanz Prechac reclamó contra el nombramiento de Alcalde de Sos del Rey Católico D. Angel Machín y del de D. Jesús Coronas Carrilla de Teniente Alcalde del propio Municipio, y cuyas reclamaciones se fundan en ser el primero hermano del Veterinario municipal D. Alfonso Machín y el segundo hermano político del farmacéutico titular D. José Alvira.

Considerando que el artículo 88, caso 5.º, del Estatuto municipal sólo dispone que se pierden los cargos concejiles cuando sea nombrado empleado del Ayuntamiento un pariente en los grados allí determinados, de cualquier concejal, pero no establece la incompatibilidad cuando el nombramiento del empleado es anterior a la elección de Concejal, y la R. O. de 6 de abril de 1925 aclara este precepto en el sentido de no estimar la incompatibilidad en el caso que queda expresado,

No ha lugar a los recursos interpuestos por don Pedro Juan Sanz Prechac contra los nombramientos de Alcalde y Teniente de Alcalde de Sos del Rey Católico, hechos a favor de don Angel Machín y D. Jesús Coronas; y remítase al Gobernador de la provincia de Zaragoza copia certificada del presente acuerdo para su inserción en el B. O.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Diego M.º Crehuet.—José Bell.

ver.—Antonio M.º de Mena.—Manuel F. Golla Félix Jarabo. — Alfonso Travado. — María García.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Madrid, a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Félix A. Valdés.

PARTE NO OFICIAL

Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 17 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán sucesivamente el domingo 29 del actual a partir de las 10 de la mañana, en el domicilio social, Coso, 56.

La primera de dichas Juntas deliberará sobre el Balance y la Memoria del último ejercicio y renovación parcial del Consejo.

La segunda, sobre la reforma del artículo 10 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en las oficinas de la Sociedad ocho días antes, sus resguardos provisionales recibirán en el acto las tarjetas de asistencia correspondientes. También podrán conferir representación al señor accionista que tengan por conveniente.

Zaragoza, 16 de marzo de 1931.—El Secretario del Consejo, Carlos Portolés.

Núm. 1.315.

Comunidad de Regantes de Calatorao.

SINDICATO DEL REY

Para tratar de los asuntos enumerados en el art. 53 de las Ordenanzas de Riego de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios de dichas aguas, para el día 30 del actual, a las once de la mañana, la cual tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad, Ciprés, núm. 2; y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 14 del próximo mes de abril, a la misma hora y sitio con los que concurren.

SINDICATO DE MICHÉN

Con el fin de tratar de los asuntos a que se refiere el art. 53 de las Ordenanzas de Riego de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios de dichas aguas, para el día 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio de la Comunidad, Ciprés, núm. 2; y si en este día no tuviere efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 14 del próximo mes de abril, a la misma hora y sitio con los que concurren.

Calatorao, a 14 de marzo de 1931.—El Presidente de la Comunidad, Luis Martínez.

IMPRENTA DEL HOSPICIO